



0052/2016

27.4.2016

DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento

sobre una estrategia de la Unión para las personas sin hogar

Neena Gill (S&D), Brian Hayes (PPE), Alfred Sant (S&D), Sylvie Goulard (ALDE), Karima Delli (Verts/ALE), Lynn Boylan (GUE/NGL), Sylvie Guillaume (S&D), Ivan Jakovčić (ALDE), Agnes Jongerius (S&D), Dimitrios Papadimoulis (GUE/NGL), Gabriele Zimmer (GUE/NGL), Viorica Dăncilă (S&D), Mary Honeyball (S&D), Stefan Eck (GUE/NGL), Bronis Ropé (Verts/ALE), Hugues Bayet (S&D), Klaus Buchner (Verts/ALE)

Fecha en que caducará: 27.7.2016

Declaración por escrito, presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento del Parlamento, sobre una estrategia de la Unión para las personas sin hogar¹

1. La carencia de hogar está aumentando en la mayoría de los Estados miembros y afecta a varios centenares de miles de personas cada día; las personas que se han quedado sin hogar son muy diversas, y van desde jóvenes, familias, migrantes o supervivientes de la violencia doméstica hasta personas con discapacidad;
2. La carencia de hogar es una forma extrema de pobreza, supone una violación de los derechos humanos y conlleva importantes costes para la sociedad, ya que actúa como una barrera frente al empleo y los derechos sociales;
3. El Parlamento Europeo ha solicitado reiteradamente una estrategia de la Unión para las personas sin hogar, en particular en sus Resoluciones de 14 de septiembre de 2011 y de 16 de enero de 2014;
4. El Consejo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones han considerado que la ayuda de la Unión a los Estados miembros para hacer frente al problema de las personas sin hogar puede aportar un gran valor añadido;
5. El objetivo de la Unión en materia de pobreza y las medidas con las que pretende alcanzarlo ignoran en la actualidad el problema de las personas sin hogar; como espacio de justicia, derechos fundamentales y justicia social, la Unión debe poner remedio urgentemente a esta situación y dar prioridad a la carencia de hogar en su agenda social;
6. Pide a la Comisión que desarrolle, teniendo debidamente presente el principio de subsidiariedad, un plan de acción para las personas sin hogar que incluya medidas como la supervisión, el desarrollo de conocimientos, el aprendizaje mutuo y los intercambios transnacionales y que utilice plenamente los instrumentos y fondos pertinentes de la Unión;
7. La presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, se transmite al Consejo y a la Comisión.

¹ De conformidad con el artículo 136, apartados 4 y 5, del Reglamento, cuando una declaración haya recogido la firma de la mayoría de los diputados que integran el Parlamento, se publicará en el acta con los nombres de los firmantes y se transmitirá a sus destinatarios, sin tener no obstante efecto vinculante para el Parlamento.